

DECRETO N°

2433

TEMUCO,

01 AGO. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.296 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Microemprendimiento Mujer año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como son: la Certificación de los cursos de capacitación en oficios realizados por las 250 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer, actividad que culmina con un servicio de Coffe Break para las usuarias.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS PARA USUARIAS DEL PROGRAMA MICROEMPREDIMIENTO MUJER
Fecha Ejecución	09 de septiembre de 2016
A quienes va dirigido	250 mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social, las cuales son usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Objetivo General de la Actividad	Certificar en oficios o rubros productivos a mujeres emprendedoras, usuarias del programa Microemprendimiento Mujer, que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar y certificar a las 250 mujeres emprendedoras del Programa acorde a las iniciativas productivas de las usuarias beneficiadas, entregándoles conocimientos teóricos – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos.
Cobertura estimada	250 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	\$1.000.000.- (un millón de pesos) Otros servicios generales - contratación servicio de Coffe Break.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos) al centro de costos 14.13.01 Programa Microemprendimiento Mujer, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios generales.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través de la Encargada Depto. Sra. Valeria Mera Retamal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/VMR/PRR/ADH/ylge

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dideco / Udel

2. Impútese los gastos originados por el presente



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO